ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos e inversión de la SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaria General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 22 de abril 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**24**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra - periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

La adquisición de insumos para los equipos de alta tecnología es necesaria para que los laboratorios forenses del área de química, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, puedan realizar los análisis periciales solicitados por la administración de justicia asegurando el correcto funcionamiento de los equipos, así como resultados oportunos y confiables.

En desarrollo de los análisis periciales, los insumos de los equipos de alta tecnología se van consumiendo con el uso rutinario y con el fin de evitar la afectación del servicio es necesario tener disponibles estos elementos, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos o la ejecución de ensayos, esto corresponde a un factor clave para que los laboratorios puedan brindar la información técnica y científica oportuna a las autoridades judiciales. Adicionalmente, existen consumibles de mediana complejidad que son elementos manipulables por los usuarios de los equipos los cuales son requeridos para mantenimientos preventivos y permiten cumplir los requisitos del fabricante para la ejecución de calificaciones operacionales.

Por otro lado, en el marco de las acreditaciones bajo la norma NTC ISO 17025:2017 es necesario tener disponible el procedimiento para la selección y la compra de servicios (mantenimiento) y suministros que utilizan los Laboratorios y que afectan la calidad de los ensayos y/o calibraciones, por lo tanto, la compra de estos insumos fomenta el cumplimiento de este criterio

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

Ver anexo *"**ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA***". El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por cada regional.

Ver Anexos. Ficha Técnica.

2.3. VISITA TÉCNICA

No aplica

2.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual se encuentra clasificado en la siguiente codificación.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en cada lote y para el cual presente oferta:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM/ LOTE	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
TODOS	D	41	10	40	41104000	Equipo de toma de muestras
TODOS	D	41	11	57	41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
TODOS	D	41	11	61	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
TODOS	D	41	12	18	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
TODOS	D	41	12	20	41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo

2.5. ADJUDICACIÓN

LOTES 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14: La adjudicación será **por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de los Lotes**, con cantidades fijas por cada ítem según se describe en la ANEXO "***ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA***".

LOTE 3: La adjudicación será por el total del presupuesto oficial y las cantidades requeridas definitivas del lote serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA LOTE 3: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán adjudicar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA (cuando aplique).

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No aplica.

2.7. OTRAS CONSIDERACIONES:

2.7.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.7.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 28 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento.

2.7.3. Lugar de Entrega y Distribución: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se entregarán los insumos para equipos de alta tecnología:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ y GRUPO NACIONAL SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MEDIO AMBIENTE	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ TELEFONO: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL ORIENTE	SECCIONAL BOYACÁ: TUNJA, CALLE 24 No. 5-00 TELEFONO: 6087405879 EXT 70222,70229 Y 70232
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325. TELEFONO: 6045012420 - 6045011882 EXT 34600
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI TELÉFONO: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL OCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL .PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: 6063515310 - 6063515297 EXT 60002
REGIONAL SUR – NEIVA O IBAGUÉ	SECCIONAL TOLIMA: IBAGUÉ, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500 ALMACÉN REGIONAL NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500
REGIONAL NORORIENTE	ALMACÉN REGIONAL .BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51 TELEFONO:6076854966 - 6078019500 EXT 40003

REGIONAL NORTE	ALMACÉN REGIONAL BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: 6053319740 – 6056549215 EXT 50006

2.7.4. Forma de pago: El INSTITUTO realizaran pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los elementos por el supervisor del contrato e ingreso al almacén a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).
Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.
Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.
El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

NOTA 1: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

NOTA 2: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.7.5. Supervisión:

La supervisión de los contratos que se deriven de este proceso estará a cargo de los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Sur, Norte, Suroccidente, el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente, el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá y el Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces.

El Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.8. OBLIGACIONES

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
5. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del mismo, en los tres días hábiles siguientes.
6. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s),
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones definitivo.

2. Asumir todos los costos de transporte, cargue, y descargue de los bienes hasta su entrega.
3. Entregar cada uno de los elementos en los empaques originales, no remanufacturados, ni reempacados, que garanticen las características especiales de los bienes (sin manipulación interna) e incluir lote de fabricación para los ítems que aplique.
4. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
5. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión en la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del mismo.
7. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del mismo.
8. Entregar los bienes con vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la entrega en cada una de las sedes. Excepto para los siguientes ítems del Lote 1:
 ítem 11 "Mezcla completa de pesticidas para LC/MS. (Mezcla Concentración de 100 µg/mL de cada sustancia)", Ref. 5190-0551
 ítem 12 "Mezcla de compuestos para LC-MS para ES -TOF (Electrospray Ionization Time-of-Flightque) contiene 5 mM purine, 1 M ammonium formate, 0.5 mM HP-0285, 0.1 mM HP-0321,0.2 mM HP-1221, 0.2 mM HP-1821, 0.5 mM HP-2421"Ref. G1969-85003
 Cuya vigencia mínima será de seis (6) meses a partir de la entrega en cada sede.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del(os) supervisor(es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
8. Elaborar por parte de supervisor el plan de entregas y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo.
9. Cargar por parte del supervisor en la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecuciones del contrato, el plan de entregas acordado con el Contratista, por cada una de las regionales.
10. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos insumos.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($3.567.361.602)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar.

VALOR POR LOTES

LOTE	VALOR LOTE
1	1.451.410.172
2	247.674.980
3	911.269.067
4	85.334.851
5	77.198.374
6	74.251.019
7	438.674.811
8	7.613.976
9	1.104.320
10	13.927.760
11	41.189.919
12	8.030.120
13	206.846.463
14	2.835.770
TOTAL	**3.567.361.602**

VER ANEXO: "ESPECIFICACIONES VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA"

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

Ver. Documento Análisis del Sector.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se encuentra amparado por los siguientes proyectos:

PROYECTO 1: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLÓGICOS
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CODIGO: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02

PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSE
CODIGO: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

PROYECTO 3: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL
CODIGO: C-2901-0800-14-20111D-2901010-02

PROYECTO 4: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER CON BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA NTC ISO/IEC 17025 EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
CODIGO: C-2901-0800-14-20111D-2901006-02

PROYECTO 5: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE EQUIPOS, INSUMOS Y REACTIVOS A LOS LABORATORIOS EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
CODIGO: C-2901-0800-14-20111D-2901006-02

4.4. REGIONALIZACIÓN

POR LOTES: ***"ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA***

POR PROYECTOS:

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL

ACTIVIDAD: Disponer de elementos, partes e insumos de equipos y servicios de mantenimiento

DIRECCION GENERAL	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE
192.861.093								
192.861.093								

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

ACTIVIDAD: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

DIRECCION GENERAL	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE
395.268.130	569.820.229	218.475.341	104.577.373	92.589.727	64.443.531	2.866.530	219.514.603	172.895.239
1.840.450.703								

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL								
ACTIVIDAD: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional								
DIRECCION GENERAL	**REGIONAL BOGOTA**	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
21.511.006	415.982.507	20.329.206	94.094.381	11.757.353	42.505.029	88.756.000	111.575.007	113.821.756
920.332.245								

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL								
ACTIVIDAD: Disponer con bienes y servicios según los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025 en casos de Accidentes de tránsito								
DIRECCION GENERAL	**REGIONAL BOGOTA**	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
	49.647.463	76.179.019	33.974.500				89.250.000	33.974.500
283.025.482								

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL								
ACTIVIDAD: Disponer de equipos, insumos y reactivos a los Laboratorios en casos de accidentes de tránsito								
DIRECCION GENERAL	**REGIONAL BOGOTA**	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
8.011.176	100.489.287	36.549.878	38.053.542	20.969.874	28.161.822		68.544.144	29.912.356
330.692.079								

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro Excel de especificaciones (y sobre el desempeño de las muestras aportadas) y se expresará en los términos de ***"CUMPLE", "NO CUMPLE" o "RECHAZADO",*** de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.3.2

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario del pliego de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario del pliego de condiciones**.**

5.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.

El proponente podrá acreditar con el RUP la ejecución de contratos terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada lote, para el cual presenta oferta, así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
2	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
3	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
4	HASTA TRES (3) CONTRATOS
5	HASTA TRES (3) CONTRATOS
6	HASTA TRES (3) CONTRATOS
7	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
8	HASTA DOS (2) CONTRATOS
9	HASTA DOS (2) CONTRATOS
10	HASTA DOS (2) CONTRATOS
11	HASTA DOS (2) CONTRATOS
12	HASTA DOS (2) CONTRATOS
13	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
14	HASTA DOS (2) CONTRATOS

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS el proponente podrá acreditar con el RUP la ejecución de contratos terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada lote, para el cual presenta oferta, así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA OCHO (8) CONTRATOS

2	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
3	HASTA OCHO (8) CONTRATOS
4	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
5	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
6	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
7	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
8	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
9	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
10	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
11	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
12	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
13	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
14	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS

Para todos los lotes, los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. La experiencia certificada para cada lote deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM/ LOTE	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
TODOS	D	41	10	40	41104000	Equipo de toma de muestras
TODOS	D	41	11	57	41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
TODOS	D	41	11	61	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
TODOS	D	41	12	18	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
TODOS	D	41	12	20	41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP; (ii) la presentación del Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”

5.3.1.1. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS**

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La experiencia será sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto del proceso.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo permitido en el presente proceso.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1. El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para confirmar la información presentada con la oferta.

5.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

5.3.2.1. Diligenciar el formato ***"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"***

5.3.2.2. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de los insumos ofertados, el proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante (Catálogo en PDF) en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante.

NOTA 1: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

5.3.2.3 Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

1. **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
2. **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. **Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
4. **Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

NO APLICA CARTA DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS SIGUIENTES ITEMS:

LOTE 8 – ITEM 227 – "Filtro de carbón activado granular; con carcasa externa en poliestireno, con clasificación de temperatura de 4,4 ºC a 51,7 ºC (40 ºF a 125 ºF), Tamaño (diámetro y longitud): 73 mm X 248 mm (2.88 " X 9.75 "); que cumpla con la norma NSF/ANSI 42 para requerimiento de material únicamente.

LOTE 9 ITEMS 231 al 234

5.3.2.4. ENTREGA DE MUESTRAS

Para los siguientes ítems, se requiere muestra de 20 unidades **únicamente** si la referencia que ofertan es diferente a la solicitada por el instituto.

MUESTRAS LOTE 3			
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD DE MUESTRAS A ENTREGAR**	**PRUEBAS A REALIZAR**
147	Tapa rosca azul, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
148	Tapa rosca roja, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
149	Tapa rosca verde, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
151	Viales de 2 mL, de rosca, de boca ancha de 9mm (para tapa de 12 mm), dimensiones (Ancho x Alto) 12 mm x 32 mm, de vidrio trasparente, compatible con Agilent, Perkin Elmerm, Shimadzu, Thermo, Varian/Bruker	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con tapas en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en los laboratorios
152	Vial con tapa de rosca, viales de lavado de 4 ml con marcas de llenado y tapa. Tamaño del vial: (Ancho X alto) 15 mm x 45 mm	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores de equipos Agilent que requieren el insumo
153	Paquete de viales color ámbar de 2 mL, con zona de escritura, tapa de rosca color verde 12 mm, certificado, con septa de PTFE/caucho rojo, tamaño del vial (ancho x alto) 12 mm x 32 mm	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas para viales de 2 mL 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes
154	Septa para tapones de rosca de 12 mm, PTFE/silicona roja, tamaño de la septa 9 mm.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas y 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes
155	Viales de vidrio transparente, boca ancha (9 mm), de 2 mL, de rosca, dimensiones 12 mm x 32 mm, para tapa de 12 mm, con zona de escritura	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes
160	Viales de vidrio transparente, de volumen de 10 mL, tipo 1, con boca para agrafe con diámetro externo 20 mm ± 0,25 mm, altura total de 46 mm ± 0,7 mm, diámetro total del cuerpo del vial de 22,5 mm ± 0,2 mm, fondo semicóncavo. Para uso en el equipo cromatografo de gases marca Thermo Triplus	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapones 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
161	Viales de vidrio transparente de 10 mL, tipo 1, con boca agrafe de 20 mm, diámetro del cuerpo 21.75 mm (entre 21.4mm - 22.0 mm).	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapones 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
162	Tapones de caucho butilo gris, para viales con boca agrafe de 20 mm, para uso con automuestreadores de espacio de cabeza cromatografo de gases, resistentes a temperaturas de -40 ºC a 120 ºC. Compatible para el uso de viales en cromatografos Thermo Triplus y Agilent Technologies	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste en viales de 10 mL 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
163	Agrafes (crimp) de aluminio para viales de 20 mm de diámetro, color plateado, con abertura en el centro de diámetro de 9,0 mm a 9,5 mm, de fácil grafado y desgrafado.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste en viales de 10 mL con tapón de caucho butilo

			2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología

CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS
1. Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno para el Instituto, ni forman parte de las cantidades requeridas.
2. Las muestras deben enviarse en empaque individual, rotulado, con la siguiente información: Número del proceso, marca, referencia, y empresa oferente.
3. Las muestras deberán ser entregadas hasta la fecha de presentación de la propuesta en la **CALLE 7A NÚMERO 12A-51** Piso 4 Esta información se reflejará en el cronograma y en el documento complementario pliego definitivo, publicados en la plataforma SECOP II.

5.3.2.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MUESTRAS

Las muestras requeridas para el Lote 3 para los ítems 148 al 150, 152 al 156, serán evaluadas para verificar que los insumos son compatibles con los automuestreadores de muestras líquidas de los laboratorios de estupefacientes. Así mismo, las muestras del lote 3 ítems 161 al 164 serán evaluadas para verificar que los viales son compatibles con los automuestreadores de volátiles disponibles en los Laboratorios de Toxicología. En todos los casos se verificará el ajuste de la tapa con el vial, el agarre adecuado por parte del brazo mecánico y funcionamiento sin atascos por altura del vial.

5.3.2.4.2 Los sobres deberán entregarse rotulados de la siguiente manera:

DIRECCIÓN: CALLE 7A NÚMERO 12A-51
PISO 4
BOGOTÁ

ENTREGAR A:
LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES FORENSE O LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE, SEGÚN CORRESPONDA EL ITEM A ENTREGAR
PROCESO No._____

OBJETO:

MUESTRAS DE LOTE 3 A ENTREGAR: (MARQUE CON UNA X)

ENTREGAR EN LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES FORENSE
ÍTEM 147 ()
ÍTEM 148 ()
ÍTEM 149 ()
ÍTEM 151 ()
ÍTEM 152 ()
ÍTEM 153 ()
ÍTEM 154 ()
ÍTEM 155 ()

ENTREGAR EN LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE
ÍTEM 160 ()
ÍTEM 161 ()
ÍTEM 162 ()
ÍTEM 163 ()

PRESENTADA POR (NOMBRE DE LA EMPRESA):
DIRECCIÓN: (DIRECCIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL PROPONENTE)
CORREO ELECTRONICO:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de los riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Permanente
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los ítems objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	COONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual
4	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado- TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimientode plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
		Valoración				

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir de la entrega del bien. *Excepto para los ítems 11 y 12 del Lote 1 cuya vigencia será mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de finalización del contrato.*

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacifico	Chile	$ 286.754.038	**3.567.361.602**	SI	SI	SI	SI	SI
	Perú	$ 544.832.673		SI	SI	SI	SI	SI
	México	$ 286.754.038		SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	SI	SI	SI
Chile		$ 287.055.445		SI	NO	SI	SI	SI
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	SI	NO	SI
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	NO	SI	SI	SI
México		$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras			SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	SI	SI	SI
Israel		130.000 DEG		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios
Técnicos Especializados y Medio Ambiente

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAPAP
Revisión técnica: Carolina Bejarano Ayala –PEF-GNCIF
Revisión jurídica y económica: Andrea Patiño, Maireth Patricia Villarreal Arias Profesionales Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Camilo Quiroga Asesor Secretaria General